



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.356, DE FECHA 22.12.2025, QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA TERCERA CUOTA, DISPUESTA EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN EL BARRIO RUCAPEQUÉN DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO.

CHILLÁN, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3

**VISTOS:**

1. La Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2025; el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
2. Resolución Exenta N° 251, de fecha 24.05.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Cooperación, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para el desarrollo del Programa en el Barrio Rucapequén de la comuna de Chillán Viejo;
3. Resolución Exenta N° 375, de fecha 26.07.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para el desarrollo del Programa en el Barrio Rucapequén, de la comuna de Chillán Viejo;
4. Resolución Exenta N° 94, de fecha 28.03.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo;
5. Resolución Exenta N° 985, de fecha 17.08.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo;
6. Resolución Exenta N° 1.924, de fecha 14.12.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo;
7. Resolución Exenta N° 1.079, de fecha 18.06.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo;
8. Resolución Exenta N° 2.356, de fecha 22.12.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble que autoriza transferencia de tercera cuota, dispuesta en la cláusula duodécima del Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, correspondiente al desarrollo del Programa en el Barrio Rucapequén de la comuna de Chillán Viejo;
9. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y

U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 08, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
- b) Que, con fecha 06.05.2022, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Electrónica N° 251, de fecha 24.05.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la ejecución del Programa en el barrio "Rucapequén", de la comuna de Chillán Viejo.
- c) Que, por Resolución Exenta N° 375, de fecha 26.07.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, y ordenó transferir recursos. Dicho instrumento estableció en la cláusula sexta que la vigencia del convenio sería de 11 meses contados desde el día siguiente hábil a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, es decir que la vigencia se extendió desde el 27.07.2022 hasta el 27.06.2023.
- d) Que, por Resoluciones Exentas, indicadas en los vistos 4), 5), 6) y 7), se aprobaron modificaciones de Convenio de Implementación Fase I, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en los términos que dichos instrumentos señalan.
- e) Que, por Resolución Exenta N° 2.356, de fecha 22.12.2025, de esta SEREMI, se autorizó la transferencia de la tercera cuota aprobó dispuesta en la cláusula duodécima del Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, correspondiente al desarrollo del Programa en el Barrio Rucapequén de la comuna de Chillán Viejo,
- f) Que, en la Resolución Exenta N° 2.356, de fecha 22.12.2025, de esta SEREMI, se incurrió en errores de copia, toda vez, que se mencionó en el visto 1) y en el resuelvo 2°, la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2024, sin embargo, se debió mencionar la expresión **"Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2025"**
- g) Que, el artículo 62, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que **"...Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"**.
- h) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario rectificar los errores de copia, por lo que procede dictar la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

**1º RECTÍFIQUESE** la Resolución Exenta N° 2.356, de fecha 22.12.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar en el visto 1) y en el resuelvo 2º, el guarismo "2024", **por la el guarismo "2025"**.

**2º ESTABLÉCESE** que en lo no rectificado por el presente acto administrativo se mantiene íntegramente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.356, de fecha 22.12.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ANTONIO MARCHANT MASS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE**

VGH/JRA

### DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL - PRB - SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 437148

Ley de Transparencia Art 7.G